

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo No. **202544400000017162** de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0265** del 10 de abril de 2023, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 19 y 20 de marzo de 2025.

Que mediante correos electrónicos de fecha 15 y 19 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

(...) COMPONENTE TECNICO

1. *Se cuenta con carta de aprobación vigente del 14 del mes de mayo de 2024.*
2. *No se adjunta los documentos de los anexos de la PIYC (Propuesta de implementación y Cualificación), se deben enviar divididos por anexos de Implementación y anexos de Cualificación.*
3. *En el momento de la renovación de la licencia de funcionamiento, será válida la última aprobación, la cual tiene vigencia de 1 año. Y se verificará en visita los soportes y cumplimiento de la ejecución de la PIYC.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE FINANCIERO

REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2024 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).		X	Si bien se adjunta la declaración de renta de la vigencia 2023, es necesario adjuntar declaración de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por que no se ha presentado
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		-
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2024). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		-
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2024. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.			X

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrita por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2024, así como de los periodos del año en curso.	X		-
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2024. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X		-
	7. Copia de RUT completo	X		-
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).		X	No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.		X	No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	<p>3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>5. Presentar el presupuesto la vigencia 2024. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X	No se adjunta Manual de Políticas Contables para su validación
	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2024 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2024	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2024 – diciembre 2024).	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X	-
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.	X	-
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.	X	No se adjunta certificación para revisión
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X	-
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional	X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión



44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	2. Tarjeta profesional	X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)	X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión

Componente legal

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						
1.1	Personería Jurídica.	No aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.2	Estatutos.	No aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.3	Certificado de Representación legal.	No aplica	cumple	Aplica	cumple	Faltan con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del superior provincial Padre Arnoldo de Jesus Acosta.

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.4	Conformación de la Junta Directiva..	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	1. Falta la carta de aceptación del cargo del consejo provincial del cuarto consejero Padre Fray Néstor Elicer Benavides Navarro. 2. Faltan con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros del consejo provincial.
1.5	Habilitación en Salud.	No_aplica	No requerida	Aplica	No requerida	
1.6	Licencia de Educación.	No_aplica	---	Aplica	Cumple	
1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	Aplica	Cumple	Aplica	Cumple	
1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	<u>El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo</u>
1.9	Uso de la Piscina.	No_aplica	---	Aplica	No requerida	

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.10	Registro consulta inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños y adolescentes- Talento humano. Solicite autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo y realice la consulta. ningún miembro del talento humano debe estar en el registro de inhabilidades.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo
------	--	-----------	--------	--------	--------	--

(...)*.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, enviaron la documentación solicitada del componente Legal.

Que mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento parcial del componente el cual quedara sujeto al perfil y proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

Que mediante correos electrónicos de fecha 25 de marzo de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió de la primera retroalimentación los documentos faltantes del componente financiero.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202544400000057402 de fecha 01 de abril 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió en

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

un 1 CD el plan de mejoramiento y documentación de las observaciones de la visita realizada los días 19 y 20 de marzo de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la

solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento de lo componte.

Que mediante correo electrónico de 02 de abril de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de los días 19 y 20 de marzo del componente de nutrición y salud así:

(...)

- Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes.
 - **Kendry Adán Artiaga Abelardo. NO CUMPLE.** Se observa captura de pantalla de chat donde se realiza solicitud para asignación de cita médica donde la respuesta es que no se puede procesar la solicitud en el momento. Se observa soporte de PQR a EAPB Nueva EPS con copia a la autoridad administrativa y supervisión contractual con fecha del 31/03/2025, donde se reporta barrera en salud en la asignación de cita para medicina general. Faltan soportes de gestión para valoración por odontología y psicología.
 - **Jostín Alejandro Ruiz García. NO CUMPLE.** Cuenta con valoración por psiquiatría del 28/12/2024, donde se le ordena prueba cognitiva y seguimiento por psiquiatría. Se observa nota de enfermería del 17/02/2024 donde se reporta asistencia a cita por psicología. Faltan soportes de gestión para valoraciones por medicina general y odontología. Se observa nota de enfermería con fecha del 31/03/2025 donde se reporta llamada a EAPB Capital Salud, donde se registra que fue redirigido a número de teléfono de Subred Suroccidente, sin embargo, al llamar a este número la llamada se cae, así mismo, al escribir por Whatsapp no reciben respuesta. Se observa soporte de PQR a EAPB Capital Salud con copia a la autoridad administrativa y supervisión contractual con fecha del 31/03/2025.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

donde se reporta barrera en salud en la asignación de cita para medicina general. Falta gestión para cita por odontología.

- **Yorman Rafael Herazo Tuirán. CUMPLE.** Se observa soporte de portabilidad de la EAPB Mutual Ser con fecha del 12/03/2025. Se observa registro de entrega de medicamentos del usuario.
- **Ameel Anthony Hawkins Moreno. CUMPLE.** El usuario presenta abandono irregular de la modalidad. El operador remite los soportes del reporte del abandono irregular del usuario.
- **Samuel Undagama Isarama. CUMPLE.** Se observa soporte de notificación a autoridad administrativa con fecha del 14/02/2025 por medio de correo electrónico. Se observa soporte de PQR radicada a EAPB Compensar con fecha del 31/03/2025, junto con el soporte de la notificación de esta PQR a la autoridad administrativa.
- Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica del proveedor **Megaofertas.**
 - **Megaofertas: CUMPLE.** La visita de auditoría y asistencia técnica se programó para el mes de abril
- Remitir los conceptos sanitarios actualizados o gestión de solicitud de nueva visita de los operadores descritos en el acta.
 - **Avícola San Juan: NO CUMPLE.** No se indica cual es el nuevo proveedor, así como tampoco se hace envío del concepto sanitario
 - **Carnes La Italiana: NO CUMPLE.** El operador remite concepto sanitario del 16 y 17/12/2024 con puntaje de 89.38% favorable con requerimientos
 - **Disfruver Velandia: NO CUMPLE.** El operador indica que se hizo envío de correo electrónico en el cual se le solicita al operador concepto sanitario actualizado, sin embargo, en el soporte no es posible evidenciar el envío del correo al proveedor.
 - **José Reyes Lácteos: NO CUMPLE.** El proveedor no remite soporte de visita de auditoría y asistencia técnica.
 - **Agrobrisas: NO CUMPLE.** El proveedor no remite soporte de visita de auditoría y asistencia técnica.
 - **INSERVA: NO CUMPLE.** El operador indica que se hizo envío de correo electrónico en el cual se le solicita al operador concepto sanitario actualizado, sin embargo, en el soporte no es posible evidenciar el envío del correo al proveedor, adicional no se remite soporte de asistencia técnica.
- Remitir video de la toma de temperatura del equipo de refrigeración para descongelación de cárnicos
CUMPLE. El operador remite video que permite evidenciar que el equipo cumple con las temperaturas seguras (2.7°C).
- Remitir capacitación en estandarización de porciones, así como los utensilios para el servido y distribución a los usuarios.

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CUMPLE: El operar remite acta de capacitación en estandarización de porciones y uso de utensilios para el servido y distribución de alimentos.

- Remitir capacitación en BPM con énfasis en limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies y favorecimiento de la hermeticidad.

CUMPLE: El operador remite acta de capacitación en procesos de limpieza y desinfección.

- Remitir soporte de arreglos locativos de acuerdo al anexo 2 y 5.

NO CUMPLE. Se observa soporte fotográfico del arreglo de los bordes de las paredes del área de almacenamiento. El soporte fotográfico del mantenimiento de las uniones piso-pared no presenta la totalidad de zonas donde este elemento requería mantenimiento. Falta soporte de arreglo en el anejo de la puerta de entrada al servicio de alimentos. Se aclara que las órdenes de servicio no son soporte válido para subsanar las observaciones de infraestructura.

- Remitir capacitación en almacenamiento con énfasis en rotulado de alimentos.

CUMPLE. El operador remite soporte de capacitación sobre el adecuado almacenamiento y rotulado de los alimentos (...).

Que mediante correo electrónicos de fechas 02 y 03 de abril de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correos electrónicos de fechas 03 y 04 de abril de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YAMILE FORERO PARRA** Coordinadora de la sede operativa denomina Junior Masculino de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la documentación solicitada de la retroalimentación del plan de mejora presentado del componente de salud y nutrición.

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que tras visita efectuada los días 19 y 20 de marzo de 2025, a la sede operativa ubicada en la Calle 21 No. 5 – 74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No. 202544000000021883 de fecha 07 de abril de 2025, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento del operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de **Madrid**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención

Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, MODALIDAD INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

Sede administrativa ubicada en Avenida Suba No. 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.	Población que atender niños y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos	Capacidad máxima instalada 100 cupos (...)"
Sede Operativa ubicada en calle 21 No. 5 – 74 Barrio San Pedro Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca		

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** para la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No. 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 21 No. 5 – 74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, para atender niños y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

de derechos, con capacidad instalada de 100 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT **860.005.068-3**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No. 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 21 No. 5 – 74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, para atender niños y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 100 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS**

44000

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco

(05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

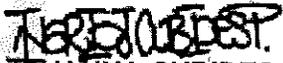
ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Control de legalidad: Jorge David Estrada Beltran – Coordinador (E) Grupo Jurídico
Revisó: Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 4:28 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Citacion de notificacion resoluciones ciudadela-junior-hogar de paso.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

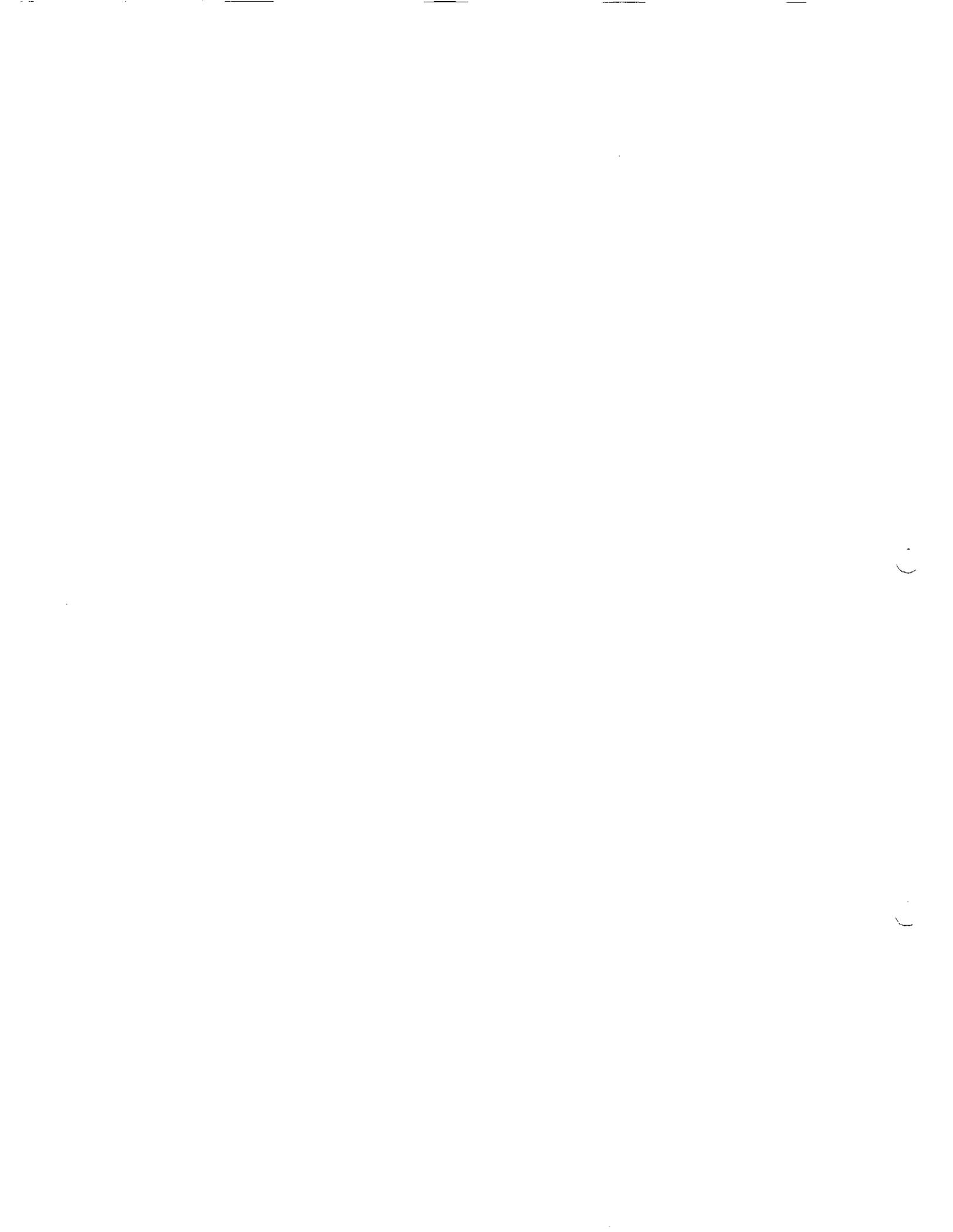
ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000040451

Bogotá D.C., 2025-04-11

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**

Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha
11/04/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

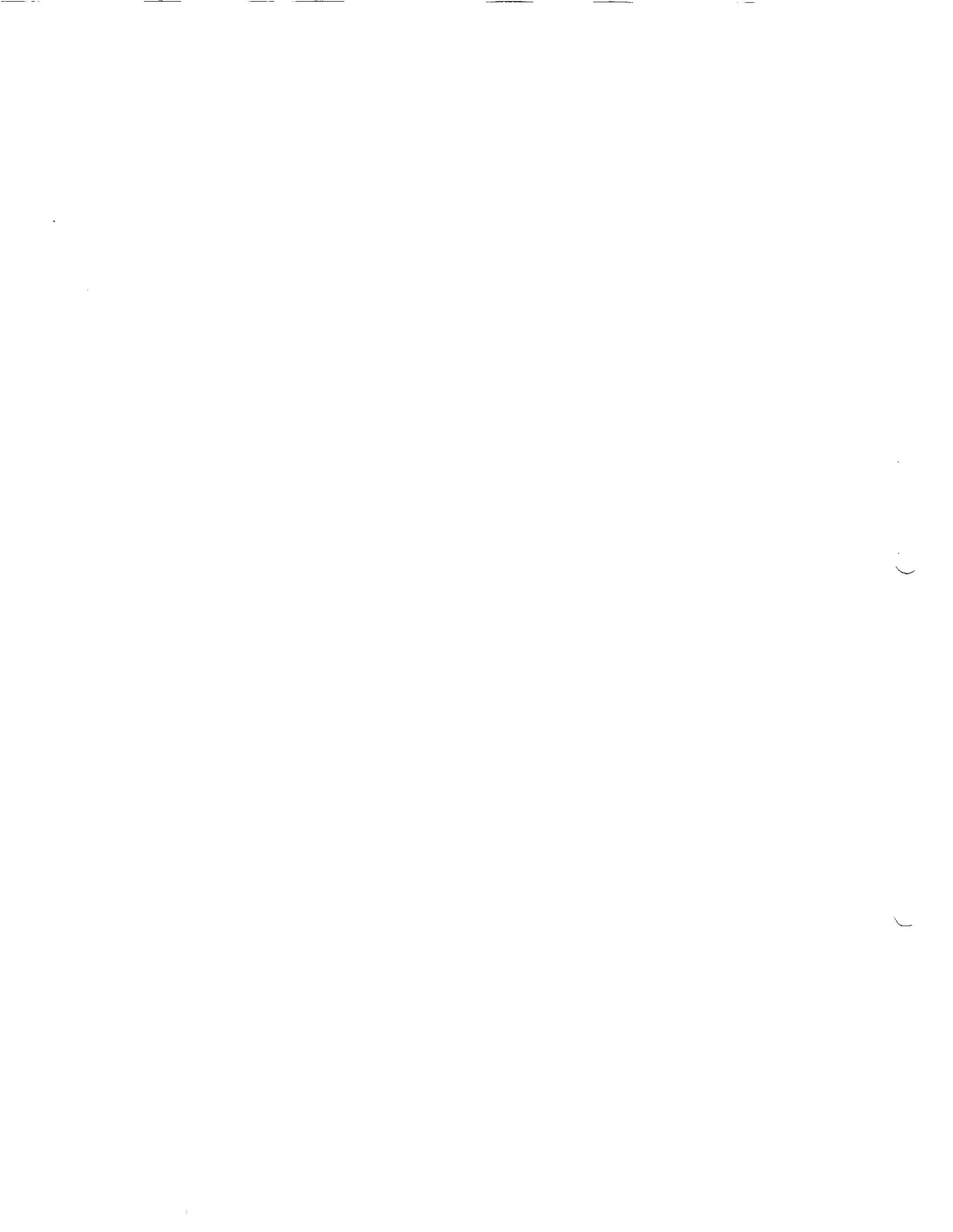
Cordialmente,



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN

Coordinador (E) del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:33 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación de notificación de las Resolución No. 0226 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Resolucion capuchinos Junior.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0226 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0226 de fecha 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** _____ **NO** _____

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: JOse Anatoly Luckert Quintero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025, se le hace

Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:37 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de notificación de las Resolución No. 0226 de fecha 11/04/2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buen día

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, dando alcance al mail , renuncio a términos de la resolución 0226 del 11 de abril de 2025

Gracias

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 5:33 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0226 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0226 de fecha 11/04/2025 "POR

0

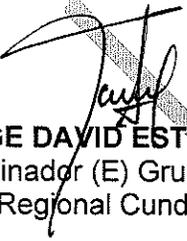
0

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0226 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025**

Se deja constancia que el día **catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las cinco (05:00) p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 21 No. 5 – 74 BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 11 de abril de 2025 al Representante Legal Suplente Padre Wilson Alexander Restrepo Gutierrez de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 14 de abril de 2025.**

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN
Coordinador (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

